



59

RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 060-2017-CCO-UNAJ

Juliaca, 19 de mayo de 2017.

VISTOS:

La Carta N° 040/EHS-C-EPIIA-UNAJ-2017, de fecha 28 de abril de 2017, el Acuerdo N° 051-2017-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 18 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 157° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, así mismo conforme al Art. 62, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. Concordante con el Art. 23 del Estatuto de la UNAJ que también señala, las demás que le otorgue la Ley y el Estatuto de la Universidad

Que, la "Norma que Regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobado bajo Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU de fecha 31 de marzo de 2016; en su Art. 11, establece las funciones del Presidente; señalando sus funciones del Presidente, Numeral 11.5, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. Numeral 11.12, Otras que, en el marco de sus funciones, le asigne el Ministerio de Educación o aquellas que correspondan al titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Acta de fecha 29 de Octubre de 2015, suscrita en las instalaciones de la Casa de la Cultura de la ciudad de Quillabamba, se llevó a cabo la reunión de la Asociación Peruana de las Facultades y Escuelas de Ingenierías en Industrias Alimentarias y afines-ASPEFIAL, a fin de designar la sede del XIII CONACYTA 2017, para cuyo efecto participaron la Universidad Nacional de San Agustín, la Universidad Nacional del Centro del Perú, Universidad Nacional de Juliaca y la Universidad Nacional de San Antonio de Abad del Cusco, designándose por unanimidad a la Universidad Nacional de Juliaca como la sede del XIII CONGRESO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS 2017.

Que, mediante Oficio N° 100-2016-EP-IIA-FIP-UNSAAC, de fecha 28 de diciembre de 2016, emitido por la Presidenta de la Comisión Científica Técnica del CONACYTA-2015, Ing. Jessica García Atauchi



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



COMISION ORGANIZADORA

y el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería de Procesos de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Ing. Edgar Huilca Jiménez informa que se ha determinado como sede del CONACYTA 2017, a la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al acta suscrita en reunión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2015, donde se designa la sede para el XIII-CONACYTA2017.

Que, el Congreso Nacional de Ciencia y Tecnología de los Alimentos - CONACYTA, se constituye en un espacio de análisis, de socialización de los avances de las investigaciones en la línea de los alimentos, ciencia de los alimentos desarrolla importantes tecnologías como alternativas para la adopción y adaptación de las tecnologías con el afán de innovar los procesos y productos considerando que el sector alimentario como un aspecto de primera necesidad cada vez más nos exige un mejor desarrollo del sector. La realización del evento permite contribuir con los involucrados en la línea de los alimentos.

Que, asimismo el mencionado evento tiene como Objetivo General: Presentar y socializar los avances de la ciencia, experiencias sobre el desarrollo de la ingeniería de los alimentos incidiendo en la producción, cosecha, post cosecha, transformación, comercialización de los alimentos y manejo de los residuos generados sobre la base de la investigación, innovación e inversión. Asimismo tiene como Objetivos Específicos: Promocionar y difundir el desarrollo de la innovación e investigación científica y tecnológica, Difundir y revalorar las potencialidades agrícolas, pecuarias e hidrobiológicas de la región Puno y del Perú, mediante procesos de innovación e investigación tecnológica, Capacitar a los docentes y estudiantes en los últimos avances de la ciencia e ingeniería de los alimentos y Proyectar a la sociedad académica las actividades científicas que se desarrollan en la UNAJ.

Que, mediante Carta N° 040/EHS-C-EPIIA-UNAJ-2017, de fecha 28 de abril de 2017, la Coordinadora de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la UNAJ, M.Sc. Elizabeth Huanatico Suarez, solicita aprobación del Plan de Trabajo y Autorización para la ejecución del XIII CONGRESO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS 2017 (XIII CONACYTA) y también solicita la Conformación de la Comisión Organizadora de dicho evento, remitiendo para ello la propuesta del Plan de Trabajo correspondiente.

Que, el Director General de Servicios Académicos, Coordinación Académica y Tutoría Mgter. Juan Manuel Tito Humpiri, mediante Informe N° 079-2017/DIGESACAYT-UNAJ, de fecha 09 de mayo de 2017, OPINA que se debe aprobar el Plan de Trabajo para la realización del XIII Congreso Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos 2017 (XIII CONACYTA).

Que, mediante Acuerdo N° 051-2017-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 18 de mayo de 2017, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora, acordó por UNANIMIDAD, Conformar la COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN DEL XIII CONGRESO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS 2017, de la Universidad Nacional de Juliaca.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma que Regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 038-2016-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN DEL XIII CONGRESO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS 2017, de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN

- Dr. Edwin Catacora Vidangos
- Dra. Roxana del Carmen Medina Rojas
- Dr. Marcelino Jorge Aranibar Aranibar



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



COMISION ORGANIZADORA

COMISIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL

- Mgter. Juan Manuel Tito Humpiri
- MBA. Carlos Getzel Ochoa Oros

COMISION DE EJECUCION

- M.Sc. Elizabeth Huanatico Suarez
- M.Sc. Olivia Magaly Luque Vilca
- M.Sc. Silvana Lisset Aguilar Tuesta
- M.Sc. Julio Rumualdo Gallegos Ramos
- M.Sc. Néstor Bolivar Espinoza

Artículo Segundo.- Encargar a la COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN DEL XIII CONGRESO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS. 2017, (Comisión de Ejecución) presentar el Plan de Ejecución, a fin de ser aprobado en el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ.

Artículo Tercero.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución de todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese comuníquese y cúmplase;



BOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. EDWIN CATA CORA VIDANGOS
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2017.

